



Cofinanciado por la
Unión Europea



MEDIDA:	<p>Intervención 7132 Cooperación para la promoción de los productos agrícolas y alimenticios en los regímenes de calidad.</p> <p>(Art. 77 Cooperación del REGLAMENTO (UE) 2021/2115 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 2 de diciembre de 2021 por el que se establecen normas en relación con la ayuda a los planes estratégicos que deben elaborar los Estados miembros en el marco de la política agrícola común, financiada con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), y por el que se derogan los Reglamentos (UE) n.º 1305/2013 y (UE) n.º 1307/2013)</p>
UNIDAD GESTORA	<p>DIRECCIÓN GENERAL DE PRODUCCIÓN AGROALIMENTARIA Y COOPERATIVAS</p> <p>SERVICIO DE SEGUIMIENTO Y MEJORA DEL FUNCIONAMIENTO DE LA CADENA ALIMENTARIA</p>
FECHA DE APROBACIÓN Y ENTRADA EN VIGOR	31/07/2024
VERSIÓN N.º:	1
VIGENCIA:	PERIODO DE PROGRAMACIÓN 2023-2027
SUSTITUYE O MODIFICA	-
FECHA DE REVISIÓN	-



Cofinanciado por la
Unión Europea



FIRMA RESPONSABLE	Directora General de Producción Agroalimentaria y Cooperativas
--------------------------	--

El objetivo principal será la incentivación a la cooperación para promocionar e informar acerca de productos amparados por figuras de calidad diferenciada a través de la ejecución de actividades.

Para ello, se apoyará la realización de proyectos colectivos de información y promoción de productos agrícolas y alimenticios amparados por figuras de calidad reconocidas, para dar a conocer a las personas consumidoras y compradoras su calidad, propiedades y características. También se podrán apoyar los proyectos colectivos que impulsen grupos de cooperación ya existentes, siempre y cuando lleven a cabo nuevas actividades de información y promoción de los productos amparados por una figura de calidad.

Las operaciones podrían ser, entre otras:

1. Actividades promocionales, tales como catas comentadas y degustaciones de productos, presentaciones de productos en puntos de venta, o a través de la organización de jornadas técnicas o workshops.
2. Actividades publicitarias del tipo publicidad en medios de comunicación, internet, revistas o guías especializadas, acciones de relaciones públicas y misiones comerciales o actualización de contenidos en páginas web y redes sociales.
3. Actuaciones dirigidas a informar y difundir las cualidades de productos amparados por figuras de calidad diferenciada, a través de foros, congresos o certámenes.
4. Elaboración de planes estratégicos o estudios encaminados a informar y promover los productos de calidad diferenciada.

Los criterios de selección de operaciones se aplicarán de manera obligatoria a todas las solicitudes de ayuda que tras los procedimientos de control sean elegibles. Esta baremación acarrearán una priorización de solicitudes de mayor a menor puntuación, en función de la cual se establecerá el orden de concesión de la ayuda, siendo exigible una puntuación mínima de 10 puntos.

Los criterios de selección establecidos responden a la necesidad de contribuir a los objetivos específicos establecidos en el Plan Estratégico de la PAC como O3 “mejorar la posición del agricultor en la cadena de valor”, y O9 “mejorar la respuesta de la agricultura de la Unión a las exigencias sociales en materia de alimentación y salud, incluida la demanda de alimentos de buena calidad, seguros y nutritivos producidos de forma sostenible, reducir el desperdicio de alimentos, mejorar el bienestar animal y combatir la resistencia a los antimicrobianos”.

En caso de igualdad de puntuación se dará prioridad a aquellas solicitudes que presenten mayor calidad. Se entenderá que una solicitud de ayuda ostenta mayor calidad en los siguientes casos y por este orden:

- a) Proyectos llevados a cabo por grupos de cooperación que agrupen mayor número de operadores (criterio 1)



Cofinanciado por la
Unión Europea



- b) Proyectos llevados a cabo por grupos de cooperación que agrupen mayor número de operadores comprometidos con la calidad amparada bajo figuras de calidad reconocidas, respaldadas por una marca de garantía (criterio 2).
- c) Proyectos dirigidos a la promoción de figuras de calidad de ámbito regional (criterio 3).
- d) Proyectos llevados a cabo por grupos de cooperación comprometidos con la igualdad de género (criterio 4).

En caso de empate de puntuación, se dará prioridad, en primer lugar, según la puntuación obtenida por el criterio 1, dimensión del grupo de cooperación. En caso de persistir el empate, se priorizará según la puntuación obtenida por el criterio 2, integración en una marca de garantía, y, en caso de mantenerse el empate, se priorizará según la puntuación obtenida por el criterio 3, régimen de calidad promocionado, y por el criterio 4, igualdad de género, en este orden. Si continuara la situación de empate de puntuación, se aplicará la fecha y hora de registro de solicitud de ayuda como criterio de desempate final.



Cofinanciado por la
Unión Europea



Criterios de priorización para la selección de operaciones:				
CRITERIO	JUSTIFICACIÓN CRITERIO	CÁLCULO	GRADUACIÓN /RANGO	JUSTIFICACIÓN DEL PESO. PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD
<p>- Criterio 1</p> <p>DIMENSIÓN DEL GRUPO DE COOPERACIÓN</p>	<p>Se pretende fomentar la agrupación de operadores que busquen dar a conocer las cualidades de los productos amparados por figuras de calidad reconocidas. En consecuencia, a mayor número de operadores agrupados, mayor grado de penetración en el mercado del régimen de calidad y mayor alcance de la actuación porque habrá mayores posibilidades de realizar actuaciones de mayor impacto, y del resultado de la misma se beneficiarán más productores.</p>	<p>Se toma en cuenta para el cálculo de la puntuación de este criterio el número de operadores certificados en una figura de calidad.</p>	<p>Atendiendo a la dimensión de las figuras de calidad actualmente reconocidas, se consideran los siguientes tramos en cuanto a número de operadores:</p> <p>Más de 100 operadores certificados: 25 puntos</p> <p>Más de 50 y menos o igual a 100 operadores certificados: 15 puntos</p> <p>50 o menos operadores certificados: 10 puntos</p>	<p>Se valora con mayor puntuación aquellos grupos que aglutinen un mayor número de operadores dispuestos a producir bajo los estándares de calidad que caracterizan los productos amparados bajo figuras de calidad reconocidas.</p>
<p>- Criterio 2</p> <p>GRADO DE COMPROMISO CON LAS FIGURAS DE CALIDAD Y SU DIFUSIÓN</p>	<p>El mercado del régimen de calidad será más amplio cuanto mayor esfuerzo se lleve a cabo en materia de promoción e información del mismo. Estando autorizados al uso de una marca de garantía de productos agroalimentarios de figuras de calidad, la promoción e información que se realiza con la marca de garantía en pro del</p>	<p>Se toma en cuenta para el cálculo de la puntuación de este criterio el porcentaje de operadores integrados en</p>	<p>Si la proporción de operadores integrados en una marca de garantía con respecto a los operadores totales de un grupo de cooperación es del 75% o más, se puntuará el criterio con 25 puntos.</p>	<p>Con este criterio se pretende valorar la mayor repercusión y penetración en los mercados a los que pueden acudir las figuras de calidad, y en consecuencia la amplitud de consumidores receptores del mensaje de calidad diferenciada.</p>



Cofinanciado por la Unión Europea



	<p>conjunto de figuras de calidad de la región permite abarcar un mayor espectro de actuación. Por tanto, el impacto será doble, al repercutir la actuación sobre el mercado de la figura de calidad en cuestión y sobre el mercado de todas las figuras de calidad amparadas bajo una marca de garantía. En consecuencia, se logrará mayor intensidad en la difusión de las cualidades de productos acogidos a figuras de calidad, mayor penetración en los mercados y mayor número de consumidores receptores.</p>	<p>un grupo de cooperación que actúen bajo una marca de garantía.</p>		
<p>- Criterio 3</p> <p>POR EL ÁMBITO GEOGRÁFICO DE PRODUCCIÓN DE PRODUCTOS AMPARADOS POR FIGURAS DE CALIDAD DIFERENCIADA</p>	<p>Este criterio está directamente relacionado con el alcance de la actuación, se priorizan las figuras de calidad de ámbito regional, que agrupan exclusivamente a operadores de Castilla-La Mancha; por tanto, las actuaciones que lleven a cabo beneficiarán de forma directa a productores regionales, en general muy ligados a las zonas rurales de Castilla-La Mancha, con gran importancia económica, social y medioambiental en las zonas donde se asientan. Por este motivo se valora con mayor puntuación las posibilidades de desarrollo rural regional.</p>	<p>El criterio se calculará en base a la amplitud de la zona de producción establecida en los pliegos de condiciones de las figuras de calidad a promocionar.</p>	<p>Atendiendo a la zona que abarcan las figuras de calidad diferenciada, se consideran la siguiente graduación de la puntuación:</p> <p>Figuras de calidad de ámbito regional: 25 puntos</p> <p>Figuras de calidad de ámbito supraautonómico: 15 puntos</p>	<p>Con este criterio se pretende favorecer el desarrollo rural regional.</p>



Cofinanciado por la
Unión Europea



<p>- Criterio 4</p> <p>POR EL COMPROMISO CON LA IGUALDAD DE GÉNERO</p>	<p>Este criterio está directamente relacionado con el compromiso adquirido por el grupo de cooperación con la igualdad de género, de forma que cuando el órgano de dirección de la agrupación tenga al menos un 40% de participación femenina, se reconoce el esfuerzo de la agrupación por respetar la igualdad de género.</p>	<p>El criterio se calculará en base a la participación de mujeres en el órgano de dirección de la agrupación respecto del total de miembros del órgano de dirección.</p>	<p>Atendiendo al número de mujeres que integran el órgano de dirección de la agrupación:</p> <p>Grupos de cooperación con al menos el 40% de mujeres en sus órganos de dirección: 25 puntos</p> <p>Grupos de cooperación con menos del 40% de mujeres en sus órganos de dirección: 0 puntos</p>	<p>Con este criterio se pretende favorecer la igualdad de género en el ámbito de las agrupaciones que representan la producción de productos agroalimentarios amparados por regímenes de calidad.</p>
---	---	--	---	---

Puntuación de la operación: $C = C1 + C2 + C3 + C4$

Puntuación mínima: 10 puntos